

JUEVES

19

NOVIEMBRE



AÑO

2009

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 223

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- **Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social:**
Cáceres: Notificación a deudores. Notificación embarco bienes inmuebles. Págs. 2-6.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- **Juzgado de lo Social -1:**
Cáceres: Ejecución 143/2009. Pág. 6-7.
Cáceres: Demanda 614/2009. Págs. 7-8.
Cáceres: Demanda 547/2009. Págs. 8-9.
Cáceres: Ejecución 142/2009. Págs. 9-10.
Cáceres: Ejecución 149/2009. Págs. 10-11.

- **Juzgado de lo Social -2:**
Cáceres: Ejecución 89/2009. Págs. 11-12.

- **Juzgados de 1.ª Instancia e instrucción:**
Cáceres n.º 3: Expte. de dominio 390/2009. Pág. 12.
Cáceres n.º 5: Expte. de dominio 519/2009. Pág. 13.
Cáceres n.º 6: Expte. de dominio 488/2009. Pág. 13.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- **Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, energía y Medio ambiente:**
Cáceres: Instalación eléctrica Pág. 14.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- **Diputación Provincial.- Institución Cultural El Brocense:**
Cáceres: Bases convocatorias. Págs. 14-20.

- **Ayuntamientos:**
Losar de la Vera: Modificación ordenanzas. Págs. 20-21.
Torre de Santa María: Presupuesto General 2010. Reglamento Regulador del Hogar Municipal del Jubilado. Pág. 21.
Cabrero: Catálogo de Caminos Públicos. Ordenanza. Págs. 21-22.
Plasencia: Expte. expropiación forzosa. Págs. 22-23.
Malpartida de Cáceres: Reglamento del Registro General de Documentos y la Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico. Modificación ordenanzas. Pág. 23.
Moraleja: Procedimientos abiertos. Págs. 23-25.
Talayuela: Caducidad en el padrón de extranjeros. Págs. 25-26.
El Gordo: Procedimiento abierto. Págs. 26-27.
Navalmoral de la Mata: Procedimiento abierto. Págs. 27-28.
Monroy: Modificación ordenanza. Págs. 28-29.

- ANUNCIOS EN GENERAL:

- **Notaría:**
Plasencia: Acta de notoriedad. Págs. 29-32.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plasencia a 13 de noviembre de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a.

Relación que se cita:

NUM.REMESA: 10 02 1 09 000012

TIPOIDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 100029489192	0611	GARRIDO RONCERO MAXIMO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10 02 96 00090575	CL VALDEGAMAS 18	10810 MONTEHERMOSO	10 02 212 09 003754661	10 02
10 10105026631	0111	MANTENIMIENTO Y OBRA S EXTREMAS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00208166	CL ANTONIO DE LA CADENA 3	10600 PLASENCIA	10 02 218 09 003511252	10 02
07 371001484873	0521	MARTIN SANCHEZ JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 01 09 00057329	TR DEL OLIVO 5	10710 ZARZA DE GRANADILLA	10 02 218 09 003625834	10 02
07 100030929846	0521	ANTUNEZ MARTINE ESPERANZA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00222213	AV VIRGEN DE ARGEME 41 T A	10800 CORIA	10 02 218 09 003639574	10 02
07 100029838190	0521	VINAGRE VALIENTE PURA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00222011	CL CECLAVIN 10	10800 CORIA	10 02 218 09 003639978	10 02
07 101007491140	0611	BEMASSERIE — ALI	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00221304	CL BARRANES 28 2 D	10400 JARAIZ DE LA VERA	10 02 218 09 003640180	10 02
07 101014241936	1221	GARCON LARA INGRID ESTEFANI	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00220795	AV DE LA CONSTITUCION 42 T A	10400 JARAIZ DE LA VERA	10 02 218 09 003640281	10 02
07 101004563356	0521	ARROYO DE LA CRUZ ISIDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00220189	CL CÁMADA REAL 12 4 1	10600 PLASENCIA	10 02 218 09 003641291	10 02
07 101005929541	0521	MARTIN FERNANDEZ HELENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00220593	CL LAS MORENAS 5	10600 PLASENCIA	10 02 218 09 003641493	10 02
07 101010373555	3040	GARCIBENITO MARIA TERESA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00222920	CL MORALEJA 7	10890 VALVERDE DEL FRESNO	10 02 218 09 003642305	10 02
10 10101831388	0111	FERNANDEZ GARCIA MARCELO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00065700	CL SANTA BARBARA 7	10680 MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 218 09 003660893	10 02
07 100035958688	0521	SANCHEZ HERNANDEZ EMILIANO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00224839	CL MIGUEL DELIBES 6	10600 PLASENCIA	10 02 218 09 003670492	10 02
10 10103639228	0111	MARI SABATA LAURA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00203217	CL TOCONAL DE LOS MAHILLOS 35	10650 AHIGAL	10 02 218 09 003714548	10 02
07 080410062674	0521	ESTEBAN PANIAGUA CIPRIANO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00234135	CL TOCONAL DE LOS MAHILLOS 35	10650 AHIGAL	10 02 218 09 003725258	10 02
10 10104860317	0111	PROCOHERGO DE CORIA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00234741	PZ DEL MENTIDERO 7 2º	10800 CORIA	10 02 218 09 003727076	10 02
07 101005620151	0521	VELAZQUEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00233933	CL DE LA LUZ 12 1	10680 MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 218 09 003728894	10 02
07 101000697403	0521	ALCON JORGE MARIA ESTELA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00233226	CL COLON 29	10810 MONTEHERMOSO	10 02 218 09 003733544	10 02
07 101008078190	0521	CARRION CARRION ESPERANZA PETRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00233327	CL MANUEL GARCIA MATO 0 1 D	10600 PLASENCIA	10 02 218 09 003738901	10 02
07 100029489192	0611	GARRIDO RONCERO MAXIMO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 96 00090575	CL VALDEGAMAS 18	10810 MONTEHERMOSO	10 02 218 09 003754459	10 02
07 100029406643	0521	CLEMENTE OUIJADA JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 04 00101226	CL SAN ANTONIO 50	10810 MONTEHERMOSO	10 02 218 09 003755267	10 02

07	100040211938	TORRES HERMANDEZ MARIA AGUSTINA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00236761	AV DEL VALLE 4	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 003760321	10 02
10	10105172737	BRAEKMAN — PHILIPPE WALTER	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00237670	CL CRISTO 1	10650	HOYOS	10 02 218 09 003784266	10 02
07	231029965016	CHRIF — JABRI	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00238579	CL CRISTO 20	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 218 09 003784367	10 02
10	101007411016	IBERMOUTEN — MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 01 00123167	CL DIEGO GOMEZ ALMARAZ BLOO.Y 0 1º 17	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 003795481	10 02
07	10102924862	DIAZ CAPITAN MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00239993	AV JUAN CARLOS 11	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 003817713	10 02
10	10104729769	EDIFICACIONES SECICO N. S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00240401	AV ALFONSO VIII 11 3º 4	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 003817814	10 02
07	101008704953	MORILLAS LOPEZ CARLOS MARIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00243329	CL MOSTOLES 13 A	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 09 003841759	10 02
07	101000378670	CHAHAL — MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00035824	CL EL PUENTE 7	10610	CABEZUELA DEL VALLE	10 02 218 09 003864290	10 02
10	10104986518	CARPINTERIA INTERIOR	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00248683	CL PERU 8 2º A	10800	CORIA	10 02 218 09 003865405	10 02
10	10103391169	SONIDOS JALAMA.C.B	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00244542	CL GARCIA MORATO 48	10840	MORALEJA	10 02 218 09 003866920	10 02
07	100037564747	DIAZ ACACIO JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 00 00072115	CL HAITI 1 1 A	10800	CORIA	10 02 218 09 003983926	10 02
07	280444695177	REBROUB — ABDELMALEK	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 94 00052964	CL HERMAN CORTES 20 1º A	10670	CARCABOSO	10 02 218 09 003984128	10 02
07	100044032223	MARTIN SANCHEZ JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00252393	CL SORAPAN RIEROS 36	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 004125180	10 02
07	100044032223	MARTIN SANCHEZ JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00252393	CL SORAPAN RIEROS 36	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 004125281	10 02
07	101013186656	BATISTA ACOSTA GUADALUPE ALTAG	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00256161	CL DIEGO GARCIA PAREDES 49	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 004128719	10 02
10	10103990751	CONSTRUCCIONES	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00254747	PO DE LA RIBERA 27 BJ 1	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 004128820	10 02
10	10104383195	Y ESTRUCTURAS FEYOL S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00254848	PP DE LA RIBERA 27 BJ	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 004128921	10 02
10	10102465831	ENCOFRADOS FEYOL S. L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00255353	AV EXTREMADURA 28	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 004129628	10 02
07	100045945749	RODRIGUEZ CANTERO MARIA JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00253838	AV DE EXTREMADURA 23 3 A	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 004130234	10 02
07	280424164321	STASIELUK — RADOSLAW	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00253333	CL MARIA DE MOLINA 4 1 A	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 004130436	10 02
07	050013792176	VALKEMBORGH PALOMAR MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 88 00286169	REAL 0	10413	TORREMEINGA	10 02 218 09 004189747	10 02
07	301000526804	VAZQUEZ CALDERON JUAN JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00035319	AV SALOBRAR 12 PORTAL 4 0 BJA	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 09 004190050	10 02
10	10101833412	MAKKOUR — MIMOUNE	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 05 00029414	CL VEDELOS 22	10700	HERVAS	10 02 218 09 004190151	10 02
07	101003562337	CONSTRUCCIONES REY F EUJO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00043888	CL RONDA DE LA PRADERA 11	10697	VALDEINIGOS	10 02 218 09 004190353	10 02
07	101000495117	PAULO LOURENCO CELESTE JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00044801	ZZ FINCA SAN JORGE 0	10613	NAVACONCEJO	10 02 218 09 004190454	10 02
07	101003562034	DOS SANTOS GOMES AMELIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00044902	CL RONDA DE LA PRADERA 11	10697	VALDEINIGOS	10 02 218 09 004190555	10 02
07	240062824251	CORREIRA GOMES GUILHERME	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00222718	AV PUREZA CANELO 136	10840	MORALEJA	10 02 218 09 004204602	10 02
07	100039396027	DALAOUI — MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 91 00135603	AV CONSTITUCION 22	10840	MORALEJA	10 02 218 09 004206925	10 02
07	100035108122	GONZALEZ GARCIA JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00232923	CL VEGA DE LOS MAJADALES. PARC30 NA 0	10840	MORALEJA	10 02 218 09 004207026	10 02
10	10104363290	GOZALEZ MARTIN JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00243676	CL VIRTAS MONTEO 2	10840	MORALEJA	10 02 218 09 004211369	10 02
07	100025328269	MEDYO OBRAS Y SERVIC IO.S.S.C.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00174591	AV MARGEN DE LA VEGA 40	10840	MORALEJA	10 02 218 09 004213692	10 02
07	101007411016	SANCHEZ GUERRERO TEODORO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 01 00123167	CL NAVACONCEJO 4 2 A	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 004277148	10 02
07	100044883193	IBERMOUTEN — MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00207762	CL GOICOECHEA P/INDUSTR.SEPES/NAVE 52	10600	PLASENCIA	10 02 218 09 004285939	10 02
10	10104498383	MUNDOZ GARCIA FEDERICO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00012348	PG INDUSTRIAL DEL SEPE, PARC. 61	10600	PLASENCIA	10 02 303 09 003832463	10 02
10	10103736026	PREFABRICADOS DE HORMIGON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	10 02 07 00125256	CL SAN BLAS 9	10818	CASILLAS DE CORIA	10 02 303 09 004042631	10 02
10	10104714110	NORTE DE EXTRE MADURA, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	10 02 08 00084261	CL SAN MARCOS 50	10730	CASAS DEL MONTE	10 02 303 09 004132759	10 02
10	10104714110	GONZALEZ VIVAS LUIS JULIAN	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	10 02 08 00084261	CL SAN MARCOS 50	10730	CASAS DEL MONTE	10 02 303 09 004143065	10 02
10	10004658340	CONSERVIAS, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	10 02 91 00144390	ZX PLAZA DE LAS FLORES 8	10811	VALRIO	10 02 313 09 003898040	10 02
07	100035198856	CABALLERO PICO MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 97 00012093	CL AUDIO COELLO 95	10600	PLASENCIA	10 02 313 09 003899050	10 02
07	370033969702	PEREZ MARCOS FELICIDAD ANTON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 98 00011821	AV EXTREMADURA 6	10600	PLASENCIA	10 02 313 09 003899555	10 02
07	370035700443	RUIZ LIWANO MARIA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 98 00069516	CL CLAVERO 1 1º	10670	CARCABOSO	10 02 313 09 003899656	10 02
07	370035700443	HERVANDEZ BERNAL JOSE MEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 01 00034251	CL AMARGURA 15	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 313 09 003900161	10 02
07	101002911932	SAROUKH — MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 01 00034251	CT SALAMANCA 5	10600	PLASENCIA	10 02 313 09 003900262	10 02
07	301012458117	SAOUD — MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 02 00109454	CL PILAR 6 B/J	10600	PLASENCIA	10 02 313 09 003900363	10 02
07	170025413526	PIRIS MORATO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 08 00033335	CL JOSE ANTONIO 55	10800	CORIA	10 02 313 09 003904508	10 02
07	101000815823	OVIEJERO MATEO SEMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 08 00277352	PG IND. LAS LAGUNILLAS, NAVE 9 0 0	10600	PLASENCIA	10 02 313 09 003907437	10 02
10	10101708524	INFRAESTRUCTURAS PLA SENCIA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 08 00277352	CL RAMBLA STA. TERESA 6 1 A	10600	PLASENCIA	10 02 313 09 003907740	10 02
10	10104998966	PEREZ CASTRO JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 08 00289072	CL CUBA 3	10800	CORIA	10 02 313 09 003908245	10 02
07	100036385084	PORTILLO TALAVERA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 09 00190079	AV SALAMANCA 1 14	10600	PLASENCIA	10 02 313 09 003919763	10 02
07	131006521290	HAIDAR — AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 09 00194022	LG FINCA «PALAZUELO EMPALME» 0	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 313 09 003920470	10 02
07	480083156745	SIEMON ALVAREZ MARIA BEGOÑA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 09 00203621	CL CORREDERA 30	10800	CORIA	10 02 313 09 003923706	10 02
07	101008084860	MARIA GARCIA NURIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 09 00203621	CL CORREDERA 30	10800	CORIA	10 02 313 09 003923807	10 02
10	10104789787	MUNDOZ SANCHEZ ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 09 00208873	TR SAN ISIDORO BLOQUE 3 0 4º C	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 313 09 003924615	10 02
07	101002044992	TORES SEVILLAMARTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 09 00105005	CL PELIPE TOMÉ 36 1º	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 313 09 003925943	10 02
07	101002044992	TORES SEVILLAMARTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 09 00190079	AV SALAMANCA 1 14	10600	PLASENCIA	10 02 313 09 003926549	10 02
07	101009834294	DOMAIRE SANCHEZ CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 03 00160207	CL SOL 60 2º B	10600	PLASENCIA	10 02 313 09 004011612	10 02
10	10103857375	DIAZ VALLEJO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00062480	CL PASAJE DEL SALVADOR 1	10600	PLASENCIA	10 02 313 09 004011814	10 02
07	101008084860	MARIA GARCIA NURIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00157359	CL SAN MIGUEL 5 1 IZD	10600	PLASENCIA	10 02 313 09 004011915	10 02
07	280376023170	MANZANO GRANADOS M YOLANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 08 00033735	CL JOSE ANTONIO 55	10600	PLASENCIA	10 02 313 09 004013026	10 02
07	100045020108	DIAZ CAMPOS MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 08 00200459	CL LUIS DE ZUNIGA 7	10600	PLASENCIA	10 02 313 09 004014036	10 02
10	10104300646	CAYUELA GOMEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
10	101040998966	PEREZ CASTRO JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						
10	10104464031	GARCIA CHAMORRO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO						

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

Tipo/Identificador: 10 10104235978
 Régimen: 0111
 Núm. expediente: 10/01/09/184944
 Nombre/razón social: Edificaciones Marquez Caro, S.L.
 Núm. Documento: 10 01 502 09 4801857

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CACERES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Edificaciones Marquez Caro, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Concepción, 5, de Almendralejo se procedió con fecha 27/10/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

CÁCERES a 13/11/2009.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA—501)

Tipo/Identificador.: 10 10104235978
 Régimen: 0111
 Número expediente: 10 01 09 00184944
 Deuda pendiente.....: 3,148,49
 Nombre/razón social: EDIFICACIONES MARQUEZ CARO S.L.
 Domicilio: c/ Concepción, 5
 Localidad: 06200 ALMENDRALEJO

DNI/CIF/NIF: 0B06391031

Número documento...: 10 01 501 09 004406278

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B06391031, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
10 09 010842533	10/2008	0111
10 09 010977626	11/2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 2.495,79
 Recargo: 499,15
 Intereses: 111,71
 Costas devengadas: 41,84
 Costas e intereses presupuestados: 299,00
 TOTAL: 3.447,49

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los

Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de le Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

CACERES a 27/10/2009.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: EDIFICACIONES MARQUEZ CARO, S.L.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN EN ALCONCHEL (BADAJOZ). 59,26 M2
TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: FEDERICO GARCÍA LORCA N.º VÍA:

ESCALERA: PISO: PUERTA:

COD POST: 06131 COD-MUNI: 06007

DATOS REGISTRO

Nº. REG: Nº. TOMO: 0744 Nº. LIBRO:
0070 Nº. FOLIO: 0067 Nº. FINCA: 004490

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN EN ALCONCHEL (BADAJOZ). TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 59,26 M2. VIVIENDA EN TIPO B EN PLANTA PRIMERA. LA EMPRESA DEUDORA ES DUEÑA DEL 100% DEL PLENO DOMINIO.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN ALCONCHEL (BADAJOZ). 93,30 M2 CONSTRUIDOS
TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: FEDERICO GARCÍA LORCA N.º VÍA:

ESCALERA: PISO: PUERTA:

COD POST: 06131 COD-MUNI: 06007

DATOS REGISTRO

Nº. REG: Nº. TOMO: 0744 Nº. LIBRO:
0070 Nº. FOLIO: 0068 Nº. FINCA: 004491

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN ALCONCHEL (BADAJOZ) 93,30 M2 CONSTRUIDOS. VIVIENDA TIPO A, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO. LA EMPRESA DEUDORA ES DUEÑA DEL 100% DEL PLENO DOMINIO.

Cáceres a 27/10/2009.- El Recaudador Ejecutivo José A. Espinosa Álvarez.

7576

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CACERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 143/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ILUMINADA DUQUE BARROSO contra la empresa ROGADO RAMOS MANUEL ANGEL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En CACERES a diecinueve de octubre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO: Que por D. ILUMINADA DUQUE BARROSO como demandante se ha presentado demanda ejecutiva contra EMP. MANUEL ÁNGEL ROGADO RAMOS, en la que consta:

Certificado de acto de conciliación extrajudicial de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demanda/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 11.393 € euros de principal más 3.417,90 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha trece de octubre de dos mil nueve.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Por lo que reuniendo los requisitos establecidos en el artº. 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede admitir a trámite la demanda ejecutiva, registrándola en el libro de los de su clase y formando los oportunos autos.

TERCERO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea Sentencia o Acto de Conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 L.P.L.).

CUARTO.- Que el título reúne los presupuestos y requisitos procesales exigidos por el Art. 551 de la L.E.C., toda vez que no adolece de irregularidad formal, siendo los actos de ejecución que se solicitan conformes con su naturaleza y contenido, tratándose de cantidad de dinero líquida como exigen los Arts. 571 y 575 de la propia Ley, procede despachar ejecución en los términos que se dirán en la parte dispositiva.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO:

Formar los oportunos autos registrándolos en el libro de demanda y ejecuciones.

Se acuerda DESPACHAR LA EJECUCION solicitada por D.ILUMINADA DUQUE BARROSO contra EMP. MANUEL ANGEL ROGADO RAMOS, por un importe de 11.393 euros y 3.417,90 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación y tasación.

Por todo ello, requiérase a dicho ejecutado, para que proceda al ingreso de referidas cantidades, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO, que se indicará.

Procédase al EMBARGO DE BIENES propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades antes referidas.

De proceder al abono de las cantidades indicadas, ingrésense en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del BANESTO de esta ciudad, cuenta núm.- 1144-0000-64-0594-09.

Asimismo, al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil de España -Servicio de Índices-, para que informen sobre los bienes por los que la parte ejecutada cotiza a la Hacienda Municipal y sobre los Registros del Territorio Nacional, donde pueda tener bienes inscritos a su nombre. Igualmente, recábese del Punto Neutro Judicial, la información Patrimonial del ejecutado, a los efectos procesales pertinentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.//
Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pos-

poner su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art.54.3 de la L.P.L)..

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. ILMA. Doy fe.

S.Sª.ILMA.ELMAGISTRADO,MARIANOMECCERREYESJIMÉNEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ROGADO RAMOS MANUEL ANGEL a once de Noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

7571

CACERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 641/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN MIGUEL JUAREZ CHAMORRO, contra la empresa EXTREMEÑAS CHALETS, SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En CÁCERES a once de noviembre de dos mil nueve.

Reciba la anterior demanda del Juzgado de lo Social núm.- 2 de esta ciudad, para su acumulación a los Autos núm.- 614/2.009 de este Juzgado.

HECHOS

Primero.- En este Juzgado de lo Social núm.- 1 de Cáceres, se siguen autos núm.- 641/2009 a instancia de JUAN MIGUEL JUAREZ CHAMORRO, frente a EXTREMEÑAS CHALETS SLU.

Segundo.- Con esta fecha se recibe los Autos núm.- 564/2.009 del Juzgado de lo Social núm.- 2 de esta ciudad, seguido a instancia de DON FRANCISCO VALENTIN PUERTO BARRERO contra la misma demandada y por igual reclamación.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Unico.- El art. 30 de la L.P.L. permite la acumulación de autos que se tramiten en distintos Juzgados de lo Social de una misma circunscripción, frente a un mismo demandado, incluso siendo demandantes distintos, siempre y cuando en las demandas se ejerciten idénticas acciones y la petición de acumulación se haya formulado ante el Juzgado que conociese de la demanda que hubiese tenido entrada antes en el Registro; requisitos que concurren en el presente caso y que determinan la procedencia de la acumulación de los autos.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

Regístrense los Autos recibidos del Juzgado de lo Social núm.- 2 de esta ciudad, entre los de su clase de este Juzgado, correspondiéndole el núm.- 641/2.009.

Procédase a la acumulación, ya acordada en su día en los Autos núm.- 614/2.009 de este Juzgado, seguidos a instancia de DON JUAN MIGUEL JUAREZ CHAMORRO contra EXTREMEÑA DE CHALETS, S.L.U., por igual reclamación.

Ante ello, dése traslado de la demanda recibida del Juzgado de lo Social núm.- 2 de esta ciudad y estése al señalamiento del acto del Juicio, para el próximo día 21 de diciembre de 2.009 a las 9:40 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución a las partes y constando que la demandada está en ignorado paradero, notifíquesele a través de Edicto, que se publicará en el B.O.P. de Cáceres y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. ILMA. Doy fe.

S.Sª. ILMA. EL MAGISTRADO, MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a EXTREMEÑA DE CHALETS, S.L.U., expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Cáceres, a once de Noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

CACERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 547/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª LAURA CANTERO RAMOS, contra la empresa ROMA PUB SLU, sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes:

«AUTO

En CÁCERES a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.

Turnada a este Juzgado la anterior demanda con los documentos que se adjuntan.

HECHOS

Que por LAURA CANTERO RAMOS, se presentó demanda contra EMP «ROMA PUB», sobre CANTIDADES.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Conforme al Art. 82 de la L.P.L., en relación con el 440 y 206.2.2ª de la L.E.C., examinada la jurisdicción y competencia, procede admitir la demanda, tramitándola con arreglo a las normas establecidas al efecto para las de su clase; y ajustándose la prueba a derecho, estése a la parte dispositiva.

S.Sª.I.ª, dijo:

Fórmense los oportunos autos, que se registrarán en los libros de este Juzgado.

Se admite la demanda formulada por LAURA CANTERORAMOS.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en CÁCERES, AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N., (ESQUINA RONDA SAN FRANCISCO), el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE a las 9.30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al interrogatorio interesado del Representante Legal de la empresa demandada, cítese al mismo para que comparezca al acto del juicio, para que conteste al interrogatorio de preguntas que se le formulará, bajo los apercibimientos contenidos en los Arts. 292 y 304 de la L.E.C., para el caso de incomparecencia.

Requírase a la empresa demandada para que remita a este Juzgado antes de la celebración de la vista oral: Parte de alta en la Seguridad Social, Copia del contrato de trabajo, Nóminas acreditativas de salarios de los meses reclamados y Boletines de cotización a la Seguridad Social TC-1 y TC-2 de los seis meses anteriores..

Requírase a la actora para que en el plazo de CUATRO DIAS aporte poder a favor del Letrado Crescencio Canelo Manzano, que firma la demanda.

Notifíquese la presente a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a.I^a. Doy fe.

ILTMO. SR. MAGISTRADO, JOSE GARCIA RUBIO».-
EL/LA SECRETARIO

ACTA

En Cáceres a dieciséis de noviembre de dos mil nueve.

No constando formalmente la citación y emplazamiento de la Empresa demandada, por S.S.^a ltma se acuerda: que la citación y emplazamiento se haga personalmente en Cáceres y también por edictos, señalándose para la continuación del juicio el próximo DIA VEINTE DE ENERO de 2010 A SUS 9,40 horas, ...»

Y para que le sirva de NOTIFICACION Y CITACION EN LEGAL FORMA a la empresa «ROMA PUB SLU» expido el presente en Cáceres a dieciséis de Noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

7613

CACERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 142/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DAVID VIVAS BARRERA, GREGORIO SANTOS SANTANO, JULIAN PEDROMOGENA PERAL, MARTIN PICON TRUJILLO, contra la empresa PISCINAS COPIREX, SLU., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En CÁCERES a doce de noviembre de dos mil nueve.

HECHOS

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D/D DAVID VIVAS BARRERA, GREGORIO SANTOS SANTANO, JULIAN PEDROMOGENA PERAL, MARTIN PICON TRUJILLO, y de otra como demandado/a PISCINAS COPIREX SLU, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 14.550,40 euros de principal para los cuatro trabajadores desglosados del siguiente modo:

- DAVID VIVAS BARRERA.....	3.720,24€
- MARTIN PICON TRUJILLO.....	3.679,20€
- JULIAN PEDROMOGENA PERAL.....	3.575,48€
- GREGORIO SANTOS SANTANO.....	3.575,48€

2. Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este Juzgado de lo Social en la Ejecución n.º 101/08, según consta en Auto de fecha 16 de enero de 2.009.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de CÁCERES en la ejecución n.º 101/08, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de

Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado PISCINAS COPIREX SLU, en situación de INSOLVENCIA con carácter PROVISIONAL por importe que se indica en el hecho primero de la presente resolución Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado, haciéndole saber la necesidad de constituir el depósito exigido en la disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe.-

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a PISCINAS COPIREX S.L.U. expido el presente a doce de noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

7606

CÁCERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 149/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª CRISTINA MONTES MONTERO, contra la empresa RAQUEL AMELIA MENDEZ VALENZUELA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En CÁCERES a doce de noviembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO: Que por DOÑA CRISTINA MONTES MONTERO, como demandante, se ha presentado demanda ejecutiva contra RAQUEL AMELIA MÉNDEZ VALENZUELA, en la que consta sentencia de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demanda haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1367,19 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha once de noviembre actual.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Por lo que reuniendo los requisitos establecidos en el artº. 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede admitir a trámite la demanda ejecutiva, registrándola en el libro de los de su clase y formando los oportunos autos.

TERCERO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea Sentencia o Acto de Conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 L.P.L.).

CUARTO.- Que el título reúne los presupuestos y requisitos procesales exigidos por el Art. 551 de la L.E.C., toda vez que no adolece de irregularidad formal, siendo los actos de ejecución que se solicitan conformes con su naturaleza y contenido, tratándose de cantidad de dinero líquida como exigen los Arts. 571 y 575 de la propia Ley, procede despachar ejecución en los términos que se dirán en la parte dispositiva.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO:

Formar los oportunos autos registrándolos en el libro de demanda y ejecuciones.

Se acuerda DESPACHAR LA EJECUCION solicitada por D.ª CRISTINA MONTES MONTERO, contra RAQUEL AMELIA MÉNDEZ VALENZUELA, por un importe de 1.367,19 euros y 410 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación y tasación, así como 50 euros en concepto de multa.

Por todo ello, requiérase a dicho ejecutado, para que proceda al ingreso de referidas cantidades, en la

cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO, que se indicará.

Procedase al EMBARGO DE BIENES propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades antes referidas.

De proceder al abono de las cantidades indicadas, ingrédense en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del BANESTO de esta ciudad, cuenta núm.- 1144-0000-64-0639-08.

Asimismo, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil de España -Servicio de Índices-, para que informe sobre los Registros del Territorio Nacional, donde pueda tener bienes inscritos a su nombre. Igualmente, recábese telemáticamente del Punto Neutro Judicial la oportuna información patrimonial relativa a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art.54.3 de la L.P.L)

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª ILMA. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RAQUEL AMELIA MÉNDEZ VALENZUELA, expido y firmo el presente edicto en Cáceres a doce de noviembre de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

7609

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2

CACERES

Cédula de notificación

DOÑA ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de EJECUCIÓN 89/09, seguido a instancias de JOSE MARIA LOANO PALOMINO frente a la empresa IMPERCAURIA S Y D S.L.N.E

sobre Reclamación de Cantidad se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En CÁCERES a trece de noviembre de dos mil nueve

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. JOSÉ MARÍA LOZANO PALOMINO, y de otra como demandada IMPERCAURIA S. Y D S.L.N.E. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 31 de marzo de 2009, para cubrir un total de 4.371,77 euros de principal.

SEGUNDO.- Intentada la traba de bienes de la empresa ejecutada y no encontrándose ninguno susceptible de embargo, se dió audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial y se recavaron certificaciones de bienes al Registro de la Propiedad y Alcaldía, que resultaron negativas.

TERCERO.- El Fondo de Garantía Salarial se ha personado en los autos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Relacionados los hechos precedentes con lo dispuesto en el Art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar, provisionalmente, la insolvencia total de la parte apremiada y el archivo, con igual carácter, de las actuaciones, hasta que se le conozcan bienes susceptibles de traba y embargo.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: se declara insolvente total, con carácter provisional, a IMPERCAURIA S. Y D S.L.N.E., hasta que se le conozcan bienes susceptibles de traba y embargo. Archívese lo actuado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación. Se advierte al recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que para la interposición del recurso deberá consignar como depósito 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria BANESTO (0030), oficina Principal de Cáceres (5036), en la cuenta expediente nº 1143 0000 64 0039-09, haciendo constar en el campo concepto: Recursos y la clave 30 (Social- Reposición/Súplica), bajo apercibimiento, si no lo verifica, de poner fin al trámite del recurso (Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O.P.J.).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 002. Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO, D. JOSÉ GARCÍA RUBIO.-
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a IMPERCAURIA S. Y D S.L.N.E en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cáceres a trece de noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

7590

JUZGADOS

CÁCERES

D.ª CARMEN VAZ-ROMERO MORENO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 390/2009-6 a instancias de MICAELA COTRINA CAMBERO, ARACELI COTRINA BEJARANO, GUSTAVO COTRINA BEJARANO, ANTONIO COTRINA CAMBERO, VALERIANO COTRINA CAMBERO, EUSEBIA COTRINA CAMBERO, ÁNGELA COTRINA CAMBERO, LUCÍA ARACELI BEJARANO CANCHO y DOÑA CARMEN COTRINA CAMBERO, contra JORGE COTRINA GONZALEZ, ALBERTO COTRINA GONZALEZ, ESTHER COTRINA GONZALEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

- Casa y corral en la Calle de la Constitución, antes Generalísimo Franco, señalado con el n.º 38 de Aliseda. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados aproximadamente, de los que se hallan edificados 64 metros cuadrados. La casa mide sesenta metros cuadrados en cada una de sus dos plantas, distribuidas en diversas habitaciones y servicios y el resto de la superficie se halla destinado a corral. Linda, al frente con calle de su situación, derecha entrando con casa de heredera de Ángeles Rebollo, izquierda con casa de D. Darío Blázquez Muñoz y fondo con calle pública. Referencia catastral 8664003PD968S0001GZ. Valor a efectos de subasta: 18.959,03 €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado AVDA. HISPANIDAD, RONDA SAN FRANCISCO, S/N., el día 22 de ENERO DE 2010 A LAS 12'30 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 1136 0000 05 0390 09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En CÁCERES a cinco de noviembre de dos mil nueve.

7595

CÁCERES

Edicto

DON JOAQUÍN GONZALEZ CASO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 519/2009 a instancias de JUANA IGLESIAS BRAVO, ANTONIA IGLESIAS BRAVO y PILAR Y IGLESIAS BRAVO expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas.

URBANA: Casa número doce de la calle Santa María que consta de dos pisos y mide trescientos seis metros cuadrado de superficie y linda por la derecha entrando con la de herederos de Felipe Caballero, hoy D. Julián y D. Teodoro Portillo Gómez, por la izquierda con la de herederos de Felipe Cabrera, hoy de Natalia Flores Barroso y por el fondo con calleja del Diablo.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 190, libro 25, folio 117, vuelto, finca 1253.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los causahabientes del titular registral D. Fernando Patrón Sánchez, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CACERES a veinticuatro de junio de dos mil nueve.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL/LA SECRETARIO,
5077

CÁCERES

Edicto

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 488/2009

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DEL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.6 DON JOSÉ MARÍA CABEZAS VADILLO.

En CACERES, a veintitrés de junio de dos mil nueve

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador LUIS GUTIÉRREZ LOZANO, se admite a trámite, incoándose el

expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de SERAFÍN ROSADO TALAVERA, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Siendo la finca:

URBANA. VIVIENDA sita en Aldea del Cano (Cáceres), C/. Nueva n.º 35, hoy 39. Ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados construidos, correspondiendo al solar ciento cuarenta metros cuadrados. Se compone de planta baja destinada a vivienda propiamente dicha y primera destinada a almacén. Linda, frente, calle de su situación, derecha casa número 41; izquierda, casa número 37.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a como titular registral a los herederos o causahabientes de Manuel Polo Pacheco, a los herederos o causahabientes de Dionisia Jiménez Jordán, como persona a cuyo nombre están catastrados y vendedora de la finca, y a Eugenio Polo Corbacho, Valeriana Polo Corbacho, Narciso Román Román y María Margallo Berrocal, como los dueños colindantes de la finca, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Aldea del Cano y se publicarán en el boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y demás citaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá, por escrito, ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.- EL/LA SECRETARIO

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción a fin de que dentro del término de DIEZ DÍAS puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, se expide la presente en CÁCERES a veintidós de julio de dos mil nueve.

EL/LA SECRETARIO.

5078

JUNTA DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA**

Autorización Administrativa de instalación eléctrica Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: IBERDROLA DISTR.ELÉCTRICA, S.A. con domicilio en: C/. PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO,1 CÁCERES, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELÉCTRICA

Origen: TRAMO NÚM. 1, 301 METROS, CT PEÑA DEL CURA.

TRAMO NÚM. 2, 429 METROS, CT CAJA RURAL.

TRAMO NÚM. 3, 191 METROS, CT LA MADRILA NÚM. 3.

TRAMO NÚM. 4, 390 METROS, CT SANTA TERESA.

TRAMO NÚM. 5, 394 METROS, CT HERNAN CORTES NÚM. 2.

TRAMO NÚM. 6, 565 METROS, CT HERNAN CORTES NÚM. 1.

TRAMO NÚM. 7, 452 METROS, CT AGUAS VIVAS.

Final: TRAMO NÚM. 1, CT CAJA RURAL

TRAMO NÚM. 2, CT LA MADRILA NÚM. 3.

TRAMO NÚM. 3, CT SANTA TERESA.

TRAMO NÚM. 4, CT HERNAN CORTES NÚM. 2.

TRAMO NÚM. 5, CT HERNAN CORTES NÚM. 1.

TRAMO NÚM. 6, CT AGUAS VIVAS.

TRAMO NÚM. 7, CT LA ZAMBOMBA NÚM. 1.

Terminos municipales afectados: CACERES

Tipos de línea: subterránea

Tension de servicio en KV: 13,2 (PREVISTO 20 kV)

Longitud total en Kms: 2,722

Emplazamiento de la línea: CALLES VIENA, AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, DR. FLEMING, JOSE LUIS COTALLO, BOTÁNICO RIVAS MATEOS, SANTA TERESA, AVDA. HERNAN CORTES, ENCINA, MISERICORDIA, STA. ROSA DE LIMA, AGUAS VIVAS, REÑIDERO DE GALLOS Y ESCAMPLEROS.

FINALIDAD: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO.

Referencia del expediente: 10/AT- 8131

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo

de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3ra. planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de octubre de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, E. Y MINERA, ARTURO DURÁN GARCÍA.

7545

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**INSTITUCIÓN CULTURAL "EL BROCENSE"****BASES**

CONVOCATORIA DEL VI CONCURSO DE MICRORRELATOS «EL BROCENSE» PARA ESTUDIANTES ESPAÑOLES MATRICULADOS EN EL SEGUNDO CICLO DE LA ESO, BACHILLERATO Y PROGRAMAS Y CICLOS FORMATIVOS DEL CURSO 2009-2010.

La Institución Cultural «El Brocense» (ICB), de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el VI Concurso de Microrrelatos «El Brocense», para estudiantes españoles matriculados en el segundo ciclo de la ESO, Bachillerato y Programas y Ciclos Formativos del curso 2009-2010.

Por ello, y a propuesta de la Vicepresidenta de la Institución Cultural «El Brocense», se publican las bases de esta convocatoria, que se registrarán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:

La Institución Cultural «El Brocense» pretende fomentar la creación literaria, a través del microrrelato, entre el mayor número posible de alumnos.

Podrán concurrir al mismo todos los alumnos que lo deseen, que estén matriculados en el segundo ciclo de la ESO, Bachillerato y programas y ciclos formativos sin límite de edad ni nacionalidad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías:

- SECUNDARIA: Para los alumnos matriculados en el segundo ciclo de ESO, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social.

- BACHILLERATO: Para los alumnos matriculados en cualquiera de los cursos de bachillerato o en ciclos formativos de grado superior.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:

1.º- Los microrrelatos presentados deberán reunir las siguientes condiciones:

- Deberán ser originales e inéditos, escritos en castellano, que no hayan sido premiados en otros concursos. Los textos tendrán una extensión máxima de 500 palabras y solo en formato papel.

- Asimismo, los microrrelatos deberán versar sobre tema libre.

Cada concursante presentará cinco copias del microrrelato, que se identificarán solamente con el título, el nivel al que pertenece el autor y con el pseudónimo o lema elegido, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar la identidad del autor. En otro sobre aparte –en cuyo exterior se repetirá el título del microrrelato, el nivel y el pseudónimo–, se adjuntará una nota con el nombre, dirección, correo electrónico y número de teléfono del autor, nombre del profesor que lo avala, nombre del centro al que pertenecen y número de teléfono y correo electrónico del centro escolar al que pertenecen ambos.

Las obras deberán entregarse o enviarse por correo postal o mensajería a la Secretaría de la Institución Cultural «El Brocense», Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres, haciendo constar: VI PREMIO «EL BROCENSE» DE MICRORRELATOS.

2.º- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y se extenderá hasta las catorce horas del día 22 de Abril de 2010; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Institución Cultural «El Brocense» dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- DESARROLLO DEL PROCESO:

Dado que el concurso pretende el fomento de la creación literaria entre el mayor número posible de alumnos, se establece una fase previa en los centros escolares. Allí los profesores del Departamento de Lengua Castellana y Literatura, o de cualquier otro Departamento, podrán promover cuantas pruebas y acciones consideren necesarias para seleccionar y enviar al jurado del premio cuantos estimen por categoría, siempre que no se envíe más de un microrrelato por autor. Cada uno de los trabajos así seleccionados será avalado por un profesor del Centro, aunque un mismo profesor pueda avalar todos los trabajos presentados.

CUARTA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:

- SECUNDARIA:

1.º Premio de 1.000,00 € para el Ganador.
3 Accésit de 500,00 €.

- BACHILLERATO:

1.º Premio de 1.000,00 € para el Ganador.
3 Accésit de 500,00 €.

Se entregarán Diplomas a los Ganadores y Accésits en las dos categorías.

Los profesores que avalen los trabajos ganadores de cada una de las categorías recibirán, asimismo, un premio único de 500,00 €, los Centros a los que pertenecen los alumnos premiados recibirán un lote de libros editados por la Institución Cultural «El Brocense», seleccionados por ellos, valorado en 300,00 €.

Todos los premios estarán sujetos a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 334.481.00 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la ICB para el ejercicio 2010, tramitándose este procedimiento de contratación con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2010 realizada por este Organismo a la Diputación Provincial en sesión del Consejo Rector de fecha 6 de noviembre de 2009, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

El Fallo del premio tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2010.

El premio podrá declararse desierto por el Jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario.

QUINTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:

El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio, designadas por la ICB, que tendrá en cuenta, para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados.

De entre los relatos recibidos, el jurado seleccionará aquellos que considere merecedores de aparecer en una Antología que se publicará por la Institución Cultural «El Brocense», con la posibilidad de traducir a otro idioma y que será difundida y repartida entre los centros participantes. La I.C.B. no mantendrá correspondencia con los autores, ni devolverá los originales.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a los ganadores del premio.

BASE FINAL.-

La Institución Cultural «El Brocense» se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Institución Cultural «El Brocense» es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 6 de noviembre de 2009.- La Directora Gerente, Felicidad Rodríguez Suero.

BASES**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XIII PREMIO «FLOR DE JARA» DE POESÍA DEL AÑO 2010**

La Institución Cultural «El Brocense»(ICB), con el deseo de contribuir en la promoción de los poetas, convoca el XIII Premio «Flor de Jara» de poesía del año 2010.

Por ello, y a propuesta de la Vicepresidenta de la Institución Cultural «El Brocense», se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS: La Institución Cultural «El Brocense» pretende contribuir en la promoción de los poetas.

Podrán concurrir al mismo todos los poetas que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:

1.- Las obras presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas – en cualquier lengua-, no haber sido premiadas en ningún otro certamen y tener una extensión no inferior a 500 versos, escritos a doble espacio, con letra Times o similar, en el cuerpo 12 y solo en formato papel.

Cada concursante presentará cinco copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a la Secretaría de la Institución Cultural «El Brocense», Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres, haciendo constar: XIII PREMIO «FLOR DE JARA» DE POESÍA.

2.- El plazo de presentación de los trabajos en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y se extenderá hasta las catorce horas del día 18 de Marzo de 2010; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Institución Cultural «El Brocense» dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:

Se establece un premio único e indivisible de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), así como la publicación de la obra, reservándose la ICB los derechos de la primera edición y la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2010.

El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 334.481.00 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la ICB para el ejercicio 2010, tramitándose este procedimiento de contratación con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2010 realizada por este Organismo a la Diputación Provincial en sesión del Consejo Rector de fecha 6 de noviembre de 2009, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

CUARTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN: El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio, designadas por la Institución Cultural «El Brocense», que tendrá en cuenta, para su valoración la calidad poética de los trabajos presentados.

La ICB no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales que serán destruidos.

El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a los ganadores del premio.

BASE FINAL.-

La Institución Cultural «El Brocense» se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Institución Cultural «El Brocense» es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 6 de noviembre de 2009.- La Directora Gerente, Felicidad Rodríguez Suero.

BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXXV PREMIO «CÁCERES» DE NOVELA CORTA DEL AÑO 2010

La Institución Cultural «El Brocense», en colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, convoca el XXXV Premio «Cáceres» de Novela Corta del año 2010.

Por ello, a propuesta de la Vicepresidenta de la Institución Cultural «El Brocense», se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:

La Institución Cultural «El Brocense», en colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura pretende contribuir en la promoción de los escritores de novela corta.

Podrán concurrir al mismo todos los autores que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:

1.- Las novelas presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas - en cualquier lengua-, no haber sido premiadas en ningún otro certamen y tener una extensión, en su conjunto, mínima de 100 y máxima de 130 páginas, deberá contener al menos 25 líneas cada una, escritas a doble espacio, con letra Times o similar, en cuerpo 12 y solo en formato papel.

Cada concursante presentará cinco copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o pseudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a la Secretaría de la Institución Cultural «El Brocense», Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres, haciendo constar: XXXV PREMIO «CÁCERES» DE NOVELA CORTA.

2.- El plazo de presentación de los trabajos en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se extenderá hasta las catorce horas del día 18 de Marzo de 2010; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Institución Cultural «El Brocense» dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:

Se establece un premio único e indivisible de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), así como la publicación de la obra, reservándose la I.C.B. los derechos de la primera edición y la posibilidad de traducir la obra a otro idioma. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2010.

El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 334.481.00 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la ICB para el ejercicio 2010, tramitándose este procedimiento de contratación con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2010 realizada por este Organismo a la Diputación Provincial en sesión del Consejo Rector de fecha 6 de noviembre de 2009, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

CUARTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN: El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio y representantes de las Instituciones organizadoras, que tendrá en cuenta, para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados.

La Institución Cultural «El Brocense» no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales que serán destruidos.

El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a los ganadores del premio.

BASE FINAL.-

La Institución Cultural «El Brocense» se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Institución Cultural «El Brocense» es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 6 de noviembre de 2009.- La Directora Gerente, Felicidad Rodríguez Suero.

BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XX PREMIO DE CUENTOS «CIUDAD DE CORIA» DEL AÑO 2010.

La Institución Cultural «El Brocense» (ICB), en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Coria, convoca el XX Premio de Cuentos «Ciudad de Coria» del año 2010.

Por ello, y a propuesta de la Vicepresidenta de la Institución Cultural «El Brocense», se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS: La Institución Cultural «El Brocense» pretende contribuir a la promoción de los autores de cuentos.

Podrán concurrir al mismo todos los autores que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1.- Los cuentos o relatos presentados deberán reunir las siguientes condiciones: estar escritos en lengua castellana, ser inéditos -en cualquier lengua,

no haber sido premiados en ningún otro certamen y tener una extensión, en su conjunto, mínima de 80 y máxima de 100 páginas, de 25 a 30 líneas cada una, escritas a doble espacio, con letra Times o similar, en el cuerpo 12 y solo formato papel.

Cada concursante presentará cuatro copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a la Secretaría de la Institución Cultural «El Brocense», Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres, haciendo constar: XX PREMIO DE CUENTOS «CIUDAD DE CORIA».

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y se extenderá hasta las catorce horas del día 18 de Marzo de 2010; aceptándose, además, cualquiera de las restantes formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Institución Cultural «El Brocense» dentro de los diez días siguientes a la Finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO: Se establece un premio único e indivisible de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), así como la publicación de la obra, reservándose la ICB los derechos de la primera edición y la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal

Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2010.

El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 334.481.00 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la ICB para el ejercicio 2010, tramitándose este procedimiento de contratación con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2010 realizada por este Organismo a la Diputación Provincial en sesión del Consejo Rector de fecha 6 de noviembre de 2009, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

CUARTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN: El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio, designadas por la Institución Cultural «El Brocense», que tendrá en cuenta, para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados.

La ICB no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales que serán destruidos.

El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a los ganadores del premio.

BASE FINAL.-

La Institución Cultural «El Brocense» se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Institución Cultural «El Brocense» es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 6 de noviembre de 2009.- La Directora Gerente, Felicidad Rodríguez Suero.

BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXX PREMIO DE PERIODISMO «DIONISIO ACEDO» DEL AÑO 2010.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través de la Institución Cultural «El Brocense» (ICB), con objeto de estimular y promover la calidad y el interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación y por los profesionales de la información, convoca el XXX Premio de periodismo «Dionisio Acedo 2010».

Por ello, a propuesta de la Vicepresidenta de la Institución Cultural «El Brocense», se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS: La ICB pretende estimular y promover la calidad y el interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación y por los profesionales de la información.

Podrán concurrir al mismo todos los trabajos periodísticos -en cualquiera de sus modalidades y estilos (prensa, radio, televisión, fotografía y periodismo digital)- que reflejen la realidad y actualidad extremeña, y que hayan sido editados o publicados en cualquiera de los medios de difusión establecidos en todo el territorio nacional.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:

1.- Para participar en el concurso los trabajos deberán ser presentados por sus propios autores, debidamente identificados, o propuestos por empresas periodísticas, instituciones, o por cualquier colectivo social; debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar redactados o editados en castellano.
- b) Reflejar alguno de los aspectos de la vida y actualidad extremeña desde la perspectiva periodística.
- c) Demostrar que los trabajos presentados han sido publicados o emitidos desde el 20 de Marzo de 2009 hasta el 18 de Marzo de 2010, mediante certificado del medio correspondiente.
- d) Los autores que presenten más de un trabajo en el mismo sobre deberán indicar si los presentados forman parte de un conjunto a valorar o, hay que considerarlos individuales.
- e) Cuando el concursante sea un equipo o un medio de comunicación, deberá especificarse el nombre del representante que, en caso de ser premiado, acudiría a recibir el premio.
- f) La presentación de los trabajos se hará de la siguiente manera:

- De los trabajos que correspondan a prensa escrita deberán enviarse original y tres copias de las páginas completas del periódico o revista en los que se hayan publicado, y en las que se pueda ver la fecha de los mismos. Además se especificará aparte el título, nombre del medio y la fecha de publicación (con certificado del medio correspondiente).

- De los trabajos correspondientes a radio y televisión se enviarán cuatro copias en CD o DVD con indicación del nombre del medio y fecha de emisión (con certificado del medio correspondiente).

- De las fotografías se presentarán, asimismo, tres copias montadas sobre un formato de 24 x 30 aproximadamente, que podrán ser en color o en blanco y negro y deberán ir acompañadas del original de las páginas completas del periódico o revista que las haya publicado, con indicación del título, nombre del medio y la fecha de publicación (con certificado del medio correspondiente).

- De los trabajos correspondientes a periodismo digital se presentarán cuatro copias de CD, con indicación del nombre del medio y la fecha de publicación (con certificado del medio correspondiente).

- Cada aspirante deberá indicar, en sobre aparte, su nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y acreditación profesional. Además enviará un breve currículum y una fotografía personal.

La presentación o propuesta de los trabajos podrá hacerse por correo o mediante entrega personal en el registro de la Institución Cultural «El Brocense», Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres, haciendo constar: XXX PREMIO DE PERIODISMO «DIONISIO ACEDO».

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la ICB comenzará a contarse desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y se extenderá hasta el día 18 de Marzo de 2010; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Institución Cultural «El Brocense» dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:

La dotación del premio será de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €). El Fallo tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2010. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 334.481.00 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la ICB para el ejercicio 2010, tramitándose este procedimiento de contratación con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2010 realizada por este Organismo a la Diputación Provincial en sesión del Consejo Rector de fecha 6 de noviembre de 2009, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

CUARTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN: El Jurado, que prestará especial atención a los trabajos periodísticos de carácter informativo, así como a la innovación y la calidad profesional, deberá tener en cuenta aspectos como la actualidad, la inmediatez, o el análisis y la investigación periodística, a la hora de emitir su veredicto, pudiendo otorgar también, «accésit» a otros dos trabajos, sin dotación económica, como forma de reconocimiento del buen trabajo desarrollado a los estudios periodísticos que hayan merecido su consideración. Se entregarán Diplomas a los Accésit otorgados.

El Jurado estará formado por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico, designado por la Institución Cultural «El Brocense», y su Fallo será inapelable.

El premio podrá declararse desierto por el Jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

El trabajo galardonado pasará a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá editarlo o traducirlo a otro idioma, si lo considera oportuno, sin devengar por ello derechos de autor.

Los trabajos premiados quedarán para la Organización y los demás serán destruidos.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a los ganadores del premio.

BASE FINAL.-

La Institución Cultural «El Brocense» se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Institución Cultural «El Brocense» es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 6 de noviembre de 2009.- La Directora Gerente, Felicidad Rodríguez Suero.

7610

ALCALDÍAS

LOSAR DELA VERA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de Noviembre de 2.009 acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales Municipales:

A) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

1º.- Modificar el artículo 3, apartado 2 de las Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio que serán las que se establecen en la siguiente tabla :

AGUA	0-17	18-24	35-52	>52
	M3			
URB-DOMESTICO	0,23	0,34	0,45	0,67
URB-LOCAL	0,23	0,34	0,45	0,67
URB. RESTAURANTE	0,23	0,34	0,45	0,67

EXTRARRADIOLOCAL	0,45	0,45	0,62	0,9
" CAMPING	0,45	0,45	0,62	0,9
" REST.	0,45	0,45	0,62	0,9

Estas cuotas serán irreducibles y su cobro se efectuará mediante recibos bimestrales.

B) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES:

2º.- Modificar el artículo 4, apartado 2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, sobre cuota tributaria, que quedarán determinadas como sigue:

CUOTABIMESTRAL	BASURA
URB-DOMESTICO	7,43
URB-LOCAL	9,76
URB. RESTAURANTE	59,8
EXTGRARRADIOLOCAL	9,76
EXTRARRADIOCAMPING	119,61
EXTRARRADIORESTAURANTE	59,8

Estas cuotas serán irreducibles y su cobro se efectuará mediante recibos bimestrales.

C) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

3º.- Modificar el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos y establecer las siguientes tarifas:

CUOTABIMESTRAL	ALCANTA
URB-DOMESTICO	3,56
URB-LOCAL	5,63
URB. RESTAURANTE	5,63
EXTRARRADIOLOCAL	5,63

Estas cuotas serán irreducibles y su cobro se efectuará mediante recibos bimestrales.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2.010

Lo que se hace público por plazo de 30 días para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Losar de la Vera, 10 de Noviembre de 2009.- EL ALCALDE ACCIDENTAL, Germán Domínguez Martín.
7499

TORRE DE SANTA MARÍA

Edicto

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2009, el Presupuesto General para el año 2010, junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla y relación de puestos de trabajos de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Torre de Santa María a 12 de noviembre de 2009.-
EL ALCALDE, Iorentino Carrasco García.

7534

TORRE DE SANTA MARÍA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Reglamento Regulador del Hogar Municipal del Jubilado de Torre de Santa María.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, letra b), del vigente texto de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, haciendo constar que el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en caso de no presentarse reclamación ni sugerencia alguna durante la fase de exposición al público.

Torre de Santa María a 12 de noviembre de 2009.-
EL ALCALDE, Iorentino Carrasco García.

7534

CABRERO

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10-11-2009 ha aprobado provisionalmente el Catálogo de Caminos Públicos de este término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 12/2001, de Caminos Públicos de Extremadura.

El expediente se somete a información pública durante un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de alegaciones y reclamaciones.

En Cabrero, a 12 de noviembre de 2009.- LA ALCALDESA, M.ª Fe Plata Herrero.

7537

CABRERO

Edicto

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10-11-2009, acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones del servicio público de sala velatorio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111º de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 17º del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cabrero a 12 de noviembre de 2009.- LA ALCALDESA, M.ª Fe Plata Herrero.

7538

PLASENCIA

Anuncio

Por la presente y, después de haber intentado practicar notificación a VALENTÍN GARCÍA MARTÍN, sin que la misma haya podido realizarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en su conocimiento la Resolución dictada del siguiente tenor literal:

«EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Parcela catastral 8855701QE4385F0001WG.

Inmueble en Avda. de la Salle.

Derechos arrendaticios.

Arrendatario: VALENTÍN GARCÍA MARTÍN con N.I.F. 7.440.186-P

Hoja de aprecio de la Administración.

RESULTANDO: Que abierta la pieza separada de justiprecio correspondiente al EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL TERRENO ARRIBA IDENTIFICADO, por parte del arrendatario, D. Valentín García Martín, se formuló ante la Administración Municipal la correspondiente hoja de aprecio de sus derechos, que valoró como arrendatario de la finca en un precio de doscientos siete mil euros (207.000 Euros), incluyendo el 5 por ciento de premio de afección.

RESULTANDO: Que la hoja de aprecio de los propietarios se basa en valoración motivada suscrita por D. Manuel Sánchez Carbajo, economista colegiado.

RESULTANDO. Que por parte del Ayuntamiento se encargó la valoración de los derechos arrendaticios correspondientes al arrendamiento del Sr. García Martín, a D. Antonio Martín Oncinas, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y Dña. Gloria Pico González, Abogada y Agente de la propiedad inmobiliaria.

RESULTANDO: Que mediante el informe de fecha 10 de abril de 2008, Los profesionales contratados calculan el justiprecio de los derechos arrendaticios correspondientes al alquiler de D. Valentín García Martín sobre el inmueble objeto de expropiación en la cifra de treinta y siete mil ciento ochenta y dos euros (37.182 euros), en base a las consideraciones y cálculos que se contienen en el mencionado informe de valoración

CONSIDERANDO: Que a la vista de los anteriores informes, corresponde ahora a esta Administración actuante el aceptar o rechazar la valoración formulada por los propietarios, sin que sea posible aceptarla, dada la sensible diferencia entre las cifras que se contienen en la hoja de aprecio del arrendatario y el informe técnico de valoración realizado a instancia del Ayuntamiento.

HE RESUELTO:

RECHAZAR LA VALORACIÓN formulada por los interesados, aprobando, como hoja de aprecio de la Administración la que tiene su base en la valoración efectuada por D. Antonio Martín Oncinas, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y Dña. Gloria Pico González, Abogada y Agente de la propiedad inmobiliaria, que mediante el informe de fecha 10 de abril de 2008, calcula el justiprecio de los derechos arrendaticios correspondientes al alquiler de D. Valentín García Martín sobre el inmueble objeto de expropiación, en la cifra de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (37.182 euros), cantidad a la que hay que añadir el 5% del premio de afección, fundada en las consideraciones que en el mismo se contienen, comunicándose esta a los propietarios, junto con los informes íntegros de la valoración, a efectos de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados, en el plazo de diez días a partir del recibo podrán aceptar lisa y llanamente, o bien rechazar, esta hoja de aprecio, teniendo derecho, en el segundo supuesto a hacer las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43 de la citada ley, y así mismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Si el propietario rechazare el precio ofrecido por la Administración, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Autonómico de Valoraciones.

Lo que comunico a usted a los efectos oportunos, en concepto de hoja de aprecio fundada de la Administración actuante junto con los informes técnicos que contienen la fundamentación de la valoración».

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa a 23 de octubre de 2009.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Plasencia, 13 de noviembre de 2009.- El Secretario, Antonio Jesús Santibañez Fernández.

7557

MALPARTIDA DE CÁCERES

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2.009, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Reglamento del Registro General de Documentos y la Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Malpartida de Cáceres a 17 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Víctor Gerardo Del Moral Agúndez.

7644

MALPARTIDA DE CÁCERES

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve adoptó acuerdo provisional de modificación de los siguientes tributos y de las correspondientes Ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- Tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.
- Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

- Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.
- Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Malpartida de Cáceres, a dieciocho de noviembre de dos mil nueve.- El Alcalde, Víctor Gerardo Del Moral Agúndez.

7660

MORALEJA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 126 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre de Contratos del Sector Público, se exponen al público durante el plazo de quince días siguientes al de su publicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación del solar municipal sito en la zona denominada «El Viñal» en Moraleja.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Moraleja
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/Intervención
 - c) Número de expediente: 127/09
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Enajenación de solar municipal sito en la zona denominada «El Viñal», localizado entre la Calles Tomás y Valiente, Manuel Vázquez Montalbán y Jacinto González Carpintero, con una superficie de 3.151 m², con Referencia Catastral 91748/05/PE9397S/0001GL y clasificado por las NN.SS. de Planeamiento vigentes como URBANO INSTITUCIONAL (I-13), con naturaleza de propiedad municipal y la consideración de bien patrimonial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación al alza es el de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOSE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (130.482,91 €) más el impuesto sobre el valor añadido.

5. Garantía provisional: TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.914,48 €) correspondientes al 3% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Moraleja (Intervención)
- b) Domicilio: Plaza de España, 1
- c) Localidad y código postal: Moraleja 10840
- d) Teléfono: 927-515075
- e) Telefax: 927-515036
- f) Plazo: Quince días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- g) Página Web : www.moraleja.es

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: la determinada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Moraleja (Registro de entrada), en horario de atención al público.

2. Domicilio: Plaza de España 1

3. Localidad y código postal: Moraleja 10840

8. Apertura del sobre relativa la documentación.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Moraleja
- b) Domicilio: Plaza de España 1
- c) Localidad: Moraleja
- d) Fecha: El siguiente día tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas (si dicho día fuera sábado el acto se realizará el lunes hábil siguiente) según la Cláusula Novena del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Moraleja a 13 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa (ilegible).

7582

MORALEJA

Anuncio

De conformidad con el ACUERDO adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS URBANOS mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Moraleja.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/Intervención.
 - c) Número de expediente: 131/09

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la gestión del servicio público de RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS URBANOS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: URGENTE.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Neto 136.812,00 euros anuales euros + IVA 16 % 9.576,84 euros.

5. Garantía provisional: 3%, que asciende a 4.104,36 Euros.

6. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Moraleja.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: Moraleja 10840
- d) Teléfono: 927-515075
- e) Telefax: 927-515036
- f) Plazo: Ocho días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- g) Página Web : www.moraleja.es

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: ocho días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Moraleja.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y código postal: Moraleja 10840

9. Apertura del sobre relativa la documentación.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Moraleja.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad: Moraleja.
- d) Fecha: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 11:00 horas, según la Cláusula Duodécima del pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Moraleja a 13 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa, Concepción González Gutiérrez.

MORALEJA

Anuncio

De conformidad con el ACUERDO adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de LIMPIEZA VIARIA mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Moraleja.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/Intervención.
 - c) Número de expediente: 124/09.
2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la gestión del servicio público de LIMPIEZA VIARIA de MORALEJA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: URGENTE.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Importe Neto: 239.435,80 euros anuales euros + IVA 16 % : 16.760,50 euros.
5. Garantía provisional: 3% que asciende a 7.183,07.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Moraleja.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 1.
 - c) Localidad y código postal: Moraleja 10840
 - d) Teléfono: 927-515075
 - e) Telefax: 927-515036
 - f) Plazo: Ocho días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.
 - g) Página Web : www.moraleja.es
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: ocho días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Moraleja.
 2. Domicilio: Plaza de España, 1.
 3. Localidad y código postal: Moraleja 10840
8. Apertura del sobre relativa la documentación.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Moraleja.

- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad: Moraleja.
- d) Fecha: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 11:00 horas, según la Cláusula Duodécima del pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Moraleja a 13 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa, Concepción González Gutiérrez.

7607

TALAYUELA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la siguiente Resolución de Alcaldía con fecha 20 de mayo de 2009, recaída en el expediente que a continuación se describe, relativo a la declaración de la caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción en el plazo de dos años.-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas citadas en la relación adjunta, y comprobada que, a fecha de hoy, no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las instrucciones n.º 7 y 8, de la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas citadas en la relación adjunta, debido a la falta de renovación de la citada inscripción.

SEGUNDO: Acordar la baja por caducidad de las personas citadas en la relación adjunta en este Padrón Municipal de Habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución al interesado, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja, la correspondiente a la notificación.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 107, 116 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, recurso de reposición con carácter potestativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, recurso que de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o que se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Talayuela, 13 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano. Ante mí, la Secretaria (ilegible).

ANEXO

APellidos y Nombre	F. NAC.	Nº DTO.
ANDRADE FERREIRA, CHRISTIAN	01/12/2006	—
ANDRADE FERREIRA, DAGMAR	12/09/1977	X4077530K
BACHAOUI, HOUDA	10/01/2004	X5652565Q
BELAGZOULI, ABDELGHAFOR	02/06/1981	P438600
BELLAHCEN, ABDERRAHMANE	15/05/1972	T192484
BEZERRA BALATA, IVANISLSON JORGE	16/11/1979	CT346823
BOUZZAOUI, FATNA	01/01/1948	X4825871B
BOUGTIB, TAHAR	01/02/1968	X2177767N
EL GAMHI, MOHAMED	22/02/1955	X3723705M
EL IYSAOUI, DRISS	14/10/1987	X3384170L
EL IYSAOUI, JAMAL	03/02/1991	X3451897B
GOODMAN, ROSACALISTO CLEAVER	18/06/1983	X8781574J
ITURRIETA DE OIENI, BLANCAMELVA	23/02/1939	08784227F
IYSAOUI, HAJAR	14/01/2007	—
KHAFFANE, YAHYA	15/10/1970	X4511470C
MAHDAD, ABDELJABBAR	20/10/1975	R634154
MAKHOULFI, KARIMA	25/06/1984	X5265117A
MARTINEZ BUENO, MARIA LOURDES	01/02/1968	CC31497129
SAMIR, ABDELMAJID	16/12/1982	X6829080N
ZOUITINE, RACHID	14/12/1978	X4718956T
		7583

EL GORDO

Anuncio

Una vez resuelto el Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por MIGUEL BERNAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U., el Pleno del Ayuntamiento acuerda en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, efectuar nueva convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación de la obra

«Residencia de la 3.ª Edad», advirtiendo a las empresas que han presentado licitación que no será necesario presentar nueva documentación.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres)
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de El Gordo.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y Código Postal: El Gordo (10.392).

4. Teléfono: 927-57.74.06.

5. Telefax: 927-57.74.60.

6. Correo electrónico: aytoelgordo@wanadoo.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de trece días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

d) Número de expediente: 2/2.009.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: «Construcción Residencia 3.ª Edad».

b) División por lotes y número de lotes/unidades: Único.

c) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de El Gordo.

1. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

2. Localidad y Código Postal: EL GORDO (10.392).

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

e) Admisión de Prórroga: Ninguna.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Enumeración de los criterios objetivos de adjudicación.

C.1- Proposición Económica: (de 0 a 20 Puntos)

Se valorará con la máxima puntuación a la oferta más baja, las restantes serán valoradas conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio mínimo} \times 20}{\text{Precio oferta}}$$

C.2.- Planificación y Organización del trabajo: (de 0 a 25 puntos)

- El licitador incluirá en su oferta una memoria justificativa del trabajo en la que se describirán los siguientes puntos:

- Metodología de los trabajos. Procedimientos y técnicas de ejecución. Organización secuencial de las tareas.

Para la valoración de este criterio, se tendrá en cuenta la coherencia de la Metodología propuesta en relación con los medios técnicos y humanos ofertados (de 0 a 10 Puntos), los procedimientos y técnicas de ejecución (de 0 a 10 Puntos) y la organización secuencial de los trabajos (de 0 a 5 Puntos).

C.3. Mayor conocimiento de la zona de actuación de la obra: (de 0 a 15 puntos)

- Para acreditar el mayor conocimiento de la zona de la obra, el licitador incluirá un informe detallado sobre la obra a ejecutar, su entorno y las singularidades que aprecie en la misma (de 0 a 15 Puntos).

C.4. Mejoras (de 0 a 20 Puntos)

- El licitador podrá incluir en su oferta un apartado de mejoras.

C.5. Reducción del plazo de finalización de las obras (de 0 a 20 Puntos)

- Las empresas licitadoras detallarán en sus ofertas, el plazo de ejecución máximo que necesitarán para terminar la obra (nunca podrá exceder al plazo de ejecución citado en el apartado 7) llevándose la máxima puntuación aquella empresa que se comprometa a ejecutar la obra en el menor periodo de tiempo.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO).

DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.891.366,93 €)

5. GARANTÍA EXIGIDAS. Provisional: 57.827,34 Euros. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación. Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: E.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Trece días a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P).

b) Modalidad de presentación: Por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y Código Postal: El Gordo (10.392).

4. Dirección electrónica: aytoelgordo@wanadoo.es

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Ayuntamiento de El Gordo.

b) Localidad y Código Postal: El Gordo (10.392).

c) Fecha y hora: El Octavo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD: A cargo del Contratista.

En El Gordo a 13 de noviembre de 2009.- El Alcalde (ilegible).

7587

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2009, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la selección de UN EMPRESARIO COLABORADOR para la ejecución de la Obra denominada «URBANIZACIONES», incluida en el Programa de Inversiones de la Diputación Provincial para el año 2009 nº 12/093/09, expdte. 10/09-C EC, se convoca licitación para la contratación del referido Empresario Colaborador con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 10/09-C EC

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Selección de UN EMPRESARIO COLABORADOR», para la ejecución de la obra denominada «Urbanizaciones» incluida en el Programa de Inversiones de la Diputación Provincial para el año 2009, n.º 12/093/2009.

b) División por lotes y número: no existe

c) Lugar de ejecución: Navalmoral de la Mata

d) Plazo de ejecución: Cinco meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

c) Criterios de adjudicación: Los descritos en la cláusula novena: Precio, programa de trabajo, mejoras valoradas económicamente y plazo de ejecución.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto 111.658,46 € IVA 17.865,35 € Importe total 129.523,81 €

5. Garantías:

Provisional: Eximida.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1
- c) Localidad y código postal: Navalmoral de la Mata. 10300.
- d) Teléfono: 927-530104
- e) Telefax: 927-535360
- f) Web Ayuntamiento: www.aytonavalmoral.es
- g) Horario: De lunes a viernes, de ocho a quince horas.

Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se exige

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15:00 horas del octavo día (8) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de contratante. Si esta fecha coincide con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la reseñada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

2.ª Domicilio: Plaza de España, 1

3.ª Localidad y código postal: Navalmoral de la Mata. 10300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si esta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

b) Domicilio: Plaza de España, 1

c) Localidad: Navalmoral de la Mata.

d) Fecha: El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, se procederá a la apertura de los sobres «A», cuyo resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil si no hubiere defectos subsanables, o al día siguiente de terminar el plazo de subsanación de deficiencias.

e) Horas: Las diez.

10. Otras informaciones.

Modelo de proposición: Conforme al descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (No procede).

Navalmoral de la Mata a 16 de noviembre de 2009.-
El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

MONROY

Edicto

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se relaciona, por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de modificación de la misma, durante el plazo establecido para ello; en virtud de lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica en el B.O.P. el texto íntegro de dicha modificación.

Contra citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante dicha jurisdicción, en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estas modificaciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse desde esa misma fecha, y permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresas.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Artículo 3.- Cuantía. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa.

A) PUESTOS DE MERCADILLO:

El mercadillo se ubicará en la Travesía Tejares, de esta localidad, durante todos los jueves del año y en horario de 7:30 a 14:00 horas, estableciéndose puestos de cinco metros lineales, debidamente señalizados y numerados.

- Por cada puesto de hasta 5 metros lineales se abonarán 3:00 €/día.

- Cuando la ocupación exceda de los 5 metros lineales que corresponden a un puesto, se abonará el importe íntegro del otro puesto ocupado. **B) PUESTOS Y ATRACCIONES DE FERIA:**

- Se abonarán 2,00 € por cada m2 ocupado, por cualquiera de los puestos y atracciones que se instalen en este municipio con motivo de ferias y fiestas. El espacio ocupado por cada puesto o atracción será medido por los Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, al objeto de comprobar la correcta liquidación de la Tasa.

Artículo 4.-Normas de Gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, que podrá ser diario o de temporada (semestral) para los puestos del mercadillo, y para los puestos o atracciones de ferias o fiestas por todo el período de duración de las mismas.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la licencia, abonando la tasa correspondiente en el momento de dicha solicitud. En caso de denegarse la autorización del aprovechamiento, los interesados podrán solicitar la devolución del importe ingresado.

A la solicitud de licencia deberá acompañarse necesariamente fotocopia compulsada del DNI, y del documento oficial que faculta al interesado para ejercer la actividad o venta ambulante en esta Comunidad Autónoma.

No se consentirá ninguna ocupación de vía pública hasta que no se haya abonado la tasa y se haya obtenido la correspondiente licencia.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin que el Ayuntamiento tenga que devolver al interesado la tasa previamente abonada.

Si un puesto de temporada (seis meses), no ha sido ocupado por su titular a las 9,00 horas de la mañana de algún día de mercadillo, el Ayuntamiento podrá asignarlo sólo durante ese día a cualquier otro interesado que lo solicite, sin que dicho titular tenga derecho a la devolución total o parcial de la tasa abonada.

Artículo 5.-Obligación del pago.

La obligación del pago nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de prórroga de aprovechamientos ya autorizados, durante los primeros cinco días naturales del nuevo período que se pretende disfrutar. Si el interesado no hubiere realizado el abono durante esos cinco primeros días, la concesión del aprovechamiento será anulada.

En Monroy a 13 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Telesforo Jiménez Sierra.

7573

NOTARÍA

PLASENCIA

Edicto

FRANCISCO DE ASÍS JIMÉNEZ VELASCO, Notario de Plasencia (Cáceres), con despacho en la Avenida Alfonso VIII, número 27, planta -1, HAGO CONSTAR:

Ante mi se tramita acta de notoriedad instada por la mercantil «ROZA CABERA, S.L.», con domicilio en Jerte, provincia de Cáceres, Calle Ramón y Cajal, número 31, para la inscripción de un exceso de cabida AJUSTADO ALCATASTRO, de CUATROCIENTAS VEINTICINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS Y OCHENTA Y OCHO CENTIÁREAS, de la finca de su propiedad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al Tomo 637, Libro 38 de Jerte, Folio 76, finca 2.258.

Descripción anterior:

RÚSTICA.- Dehesa denominada «EGIDO DE LA SOLANA Y COLADA DE LOS CALDERINES», en término municipal de Jerte, de cabida, según el Registro de la Propiedad, seiscientos treinta y ocho hectáreas, cuarenta áreas y setenta y tres centiáreas.- Que dicha finca se considera dividida y así consta en el Registro de la Propiedad en CIENTO VEINTINUEVE acciones ó partes.

Linda: al Norte con terrenos de Ayuntamiento de Hervás, coincidiendo en este tramo con la línea de separación de ambos término municipales. También linda por la parte Norte y por el Este con la dehesa Nijarra del término municipal de Jerte propiedad de Don Julián Cepeda Iglesias y Doña Silviana Cepeda Buezas.- Al Sur, con fincas particulares de Jerte que son partiendo de Oeste a Este las siguientes: Matón del Prado de Juan Grande, propiedad de D. Julián Cepeda Iglesias, Mata de los Herederos de Pedro Montero Martín, Mata de las Butreras de los mismos herederos, Finca de labor de Carolina Barbero San Martín, Mata de Santiago Carrión Sánchez, Mata de Tomasa, Teófila y Brígida Simón Gallego, Mata de Silviana Cepeda Buezas, Mata Marigorda de Octavio, Emilio y Dámaso Beato Simón, Mata de Rogelio García Maillo, Mata de Juan Martín Simón, Mata de Marigorda de Antonio Cepeda Simón, Mata de Luis Cepeda Buezas, Mata en Las Andaluzas y Huerto de Ramón Montero Gallego, Mata de Jesús Cobos Berrocoso, Mata de El Pimpollar propiedad de Gregorio Lastra Cepeda y Joaquín Carballeira, Mata en el Asiento del Piorno de Severo Bravo Justo, Prado de las Cornejas de Félix Cepeda Simón, Castañar y Mata de las Cornejas de Santiago Carrión Sánchez, Mata de Félix Cepeda Simón, Viña y Mata de herederos de Máximo Arias Maillo, Huerto y Mata de Braulia Clemente Alcón, Viña y Mata de Francisco Muñoz Sánchez, Mata de la Cuerda de los Berezales de Octavio, Emilia y Dámaso Beato Simón, Mata con majada de Antonio Carrión Simón, Mata de Las Herías de Silviana Cepeda Buezas, Mata de José Cobos García, Mata de María y Dolores Buezas García, Mata de Herederos de Angel Gallego Buezas, Castañar-Herías de Jesús Muñoz Sánchez, Castañar-Herías de Jesús Cuevas Muñoz, Castañar-Papudos de María García Alonso, Castañar Papudos de Sebastián Salgado Gil, Mata Papudos de Santiago Buezas Gallego, Mata de Eustasio y Emilio Cepeda Flores, Mata de Jesús Cobos Berrocoso, Mata de Ancilio Pico, Mata de Cipriano y Pedro Sánchez Chorro, Mata de Luciano

Monroy Montero, Mata de Emiliano Sánchez Chapinal, Cerezos de Antonio Gutierrez Fraile, Viña y Prado de Vicente Cuesta Gil, y carretera de Plasencia a Barco de Ávila. Al Oeste, con la dehesa llamada Cota, Entrecotos y Vadillo del término de Cabezuela, hoy también con la parcela segregada.

Dicha finca, se correspondía con las fincas catastrales del polígono 1 de Jerte, parcelas 12, 24, 25, 26, 41, 42, 872, 877, 881 y 883 y parte de las parcelas 1 y 23 del mismo polígono.

Descripción pretendida, que se ajusta exactamente a la catastral:

RÚSTICA.- Dehesa denominada «EGIDO DE LA SOLANA Y COLADA DE LOS CALDERINES», en término municipal de Jerte, de cabida catastral, que es la real: mil sesenta y cuatro hectáreas, seis áreas, sesenta y una centiáreas, esto es diez millones seiscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y un metros cuadrados (10.640.661 m²) Que dicha finca se considera dividida y así consta en el Registro de la Propiedad en CIENTO VEINTINUEVE acciones ó partes. Linderos: NORTE:

SIERRA propiedad del Ayuntamiento de Hervás (Polígono 5 Parcela 1 del término de Hervás); LAS COSTERAS, propiedad de José García Hernández, Carmela Vega Cepeda, Juan Sánchez Pérez, Herederos De Joaquín Pérez Castellano, Herederos De Dolores Rubio Peña, M^a Asunción Sánchez Neila, Jesus Sánchez Neila y Carlos Sánchez Neila (Polígono 5 Parcela 2 y Polígono 4 Parcela 33 del Término de Hervás), ARROYO, de la Confederación Hidrográfica Del Tajo (Polígono 4 Parcela 9011 del Término de Hervás; Parcela al paraje MAJAREINA, propiedad de Julián Cepeda Iglesias (Polígono 1 Parcela 29 del Ayuntamiento de Jerte).

SUR:

Parcela al Paraje PRADO JUAN GRANDE, propiedad de Julián Cepeda Iglesias (Polígono 4 Parcela 822 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS BUTRERAS, propiedad de Julián Cepeda Iglesias (Polígono 4 Parcela 818 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS BUTRERAS, propiedad de Ángel Rodríguez García (Y Sp) (Polígono 4 Parcela 817 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela de propietario desconocido (en investigación, artículo 47 de la ley 33/2003) al Paraje LAS BUTRERAS (Polígono 4 Parcela 864 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS BUTRERAS propiedad de M.^a Pilar Buezas Cepeda (Polígono 4 Parcela 833 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS BUTRERAS propiedad de Luís Fernando Estévez Rodríguez (Polígono 4 Parcela 832 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS BUTRERAS propiedad de Benigno Carrión Carrión (Polígono 4 Parcela 831 del Ayuntamiento de Jerte); Parcelas al paraje LAS BUTRERAS propiedad José Gallego Gallego (Polígono 4 Parcelas 48 y 49 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS

BUTRERAS propiedad de Jesús García De Arriba (Polígono 4 Parcela 47 del Ayuntamiento de Jerte); CAMINO DE LAS BUTRERAS (Polígono 4 Parcelas 9019 y 9035 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS BUTRERAS propiedad Julián Núñez De Ávila (Polígono 4 Parcela 42 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje MARIGORDAS, propiedad de Antonio, Santiago y Susana García Domínguez (Polígono 4 Parcela 41 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje MARIGORDAS, propiedad de José González García (Polígono 4 Parcelas 35 y 31 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje MARIGORDAS, propiedad de Asunción Sánchez Cepeda (Polígono 4 Parcela 30 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS ANDALUZAS, propiedad de Sócrates Cepeda Gallego (Polígono 4 Parcela 29 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje MARIGORDAS, propiedad de Juan Sánchez García (Polígono 4 Parcela 23 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS ANDALUZAS, propiedad de Juan Sánchez García (Polígono 1 Parcela 650 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela de propietario desconocido (en investigación, artículo 47 de la ley 33/2003) al Paraje LAS ANDALUZAS (Polígono 1 Parcela 649 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS ANDALUZAS, propiedad de María Rico Buezas (Polígono 1 Parcela 857 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS ANDALUZAS, propiedad de Ramón Montero Cepeda (Polígono 1 Parcela 648 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS ANDALUZAS, propiedad de José Rodríguez Gallego (Polígono 1 Parcela 647 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS ANDALUZAS, propiedad de Ramón Montero Cepeda (Polígono 1 Parcela 646 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS ANDALUZAS, propiedad de María Cobos García (Polígono 1 Parcela 645 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS ANDALUZAS, propiedad de Domingo Pérez Castro (Polígono 1 Parcela 644 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CORNEJAS, propiedad de Domingo Pérez Castro (Polígono 1 Parcela 643 del Ayuntamiento de Jerte), CAMINO DE LAS ROZAS (Polígono 1 Parcela 9012 del Ayuntamiento de Jerte), ARROYO DE LAS CORUEJAS (Polígono 1 Parcela 9034 de la Confederación Hidrográfica Del Tajo); Parcelas al paraje LAS CORNEJAS, propiedad de Luciano Barbero Carrión (Polígono 1 Parcelas 640-639-637 del Ayuntamiento de Jerte); al paraje LAS CORNEJAS, propiedad de Francisca Prieto Bodeguero (Polígono 1 Parcela 636 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CORNEJAS, propiedad de Sócrates Cepeda Gallego (Polígono 1 Parcela 867 del Ayuntamiento de Jerte), Parcelas al paraje LAS CORNEJAS, propiedad de José Gallego Bodeguero (Polígono 1 Parcela 635-632 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CORNEJAS, propiedad de María Cobos García (Polígono 1 Parcela 631 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CORNEJAS, propiedad de Emilio Vaquero Clemente (Polígono 1 Parcela 629 del Ayuntamiento de Jerte); Camino de Jerte (Polígono 1 Parcela 9021 del Ayuntamiento de Jerte); Parcelas al paraje LAS CORNEJAS, propiedad de Tomás Cobos Sánchez (Polígono 1 Parcela 628-626-625 del Ayuntamiento de

Jerte); Parcela al paraje LAS CORNEJAS, propiedad de Josefa Muñoz García (Polígono 1 Parcela 623 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CORNEJAS, copropiedad de Antonio y Emilio Hernández Duran (Polígono 1 Parcela 622 del Ayuntamiento de Jerte); GARGANTA DE HOYO CIRUELO (Polígono 1 Parcela 9010 de la Confederación Hidrográfica Del Tajo); Parcela al paraje LOS HOYOS, copropiedad de Jesús Gómez Blanco y Pilar Estar Vaquero (Polígono 1 Parcela 437 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LOS HOYOS, propiedad de Julián Núñez De Ávila (Polígono 1 Parcela 435 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela de propietario desconocido (en investigación, artículo 47 de la ley 33/2003) al Paraje LOS HOYOS (Polígono 1 Parcela 432 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS SERIAS, propiedad de JOSE MARÍA CARRIÓN ANTONIO (Polígono 1 Parcela 431 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS SERIAS, propiedad de María Del Carmen García López (Polígono 1 Parcela 427 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela de propietario desconocido (en investigación, artículo 47 de la ley 33/2003) al Paraje LAS SERIAS (Polígono 1 Parcela 425 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS SERIAS, copropiedad de Herederos De Jerónimo Martín Buezas y José Luis Martín Buezas (Polígono 1 Parcela 424 del Ayuntamiento de Jerte); Camino de la Roza Cabera (Polígono 1 Parcela 9024 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS SERIAS, propiedad de Francisco Carrión Rodríguez (Polígono 1 Parcela 420 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS SERIAS, propiedad de Tomás Cobos Sánchez (Polígono 1 Parcela 414 del Ayuntamiento de Jerte); Parcelas al paraje LAS SERIAS, copropiedad de Julia Pérez Prieto y Pilar Pérez Prieto (Polígono 1 Parcela 413-412 del Ayuntamiento de Jerte); CAMINO DE LAS SERIAS (Polígono 1 Parcela 9036 del Ayuntamiento de Jerte); GARGANTA DE PAPUDOS (Polígono 1 Parcela 9007 de la Confederación Hidrográfica Del Tajo); Parcela al paraje LOS PAPUDOS, copropiedad de Antonio Domínguez Gallego Y M^a Purificación Domínguez Gallego (Polígono 1 Parcela 246 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LOS PAPUDOS, copropiedad de Herederos de Eduardo Salgado Cuesta (Polígono 1 Parcela 245 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LOS PAPUDOS, propiedad de M.^a Pilar Buezas Cepeda (Polígono 1 Parcela 244 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LOS PAPUDOS, propiedad de María Cobos García (Polígono 1 Parcela 243 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LOS PAPUDOS, propiedad de M^a Carmen Núñez Cepeda (Polígono 1 Parcela 241 del Ayuntamiento de Jerte); CAMINO DEL CHISTERO (Polígono 1 Parcela 9020 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LOS PAPUDOS, propiedad de M.^a Carmen Núñez Cepeda (Polígono 1 Parcela 240 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LOS PAPUDOS, propiedad de Jesús Carrión Majares (Polígono 1 Parcela 239 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LOS PAPUDOS, propiedad de Hr de Antonia García Carrión (Polígono 1 Parcela 238 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CUESTAS, propiedad de Alejandro García García (Polígono

1 Parcela 237 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CUESTAS, propiedad de Pedro Pico Arias (Polígono 1 Parcela 235 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CUESTAS, propiedad de Félix Blanco Pérez (Polígono 1 Parcela 226 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CUESTAS, propiedad de Pedro Pico Arias (Polígono 1 Parcela 225 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CUESTAS, propiedad de M^a Rosario Monroy Cepeda (Polígono 1 Parcela 224 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CUESTAS, propiedad de Herederos de María Lourdes Vera Arqués (Polígono 1 Parcela 223 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CUESTAS, propiedad de Manuel Jesús Aparicio Crespo (Polígono 1 Parcela 215 del Ayuntamiento de Jerte); CAMINO (Polígono 1 Parcela 9033 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CUESTAS, propiedad de José Luis Toré García (Polígono 1 Parcela 222 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CUESTAS, propiedad de Mariano Rodríguez Pérez (Polígono 1 Parcela 221 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CUESTAS, propiedad de Juan Domínguez Sánchez (Polígono 1 Parcela 216 del Ayuntamiento de Jerte); Camino de la HUERTA DEL LAGAR (Polígono 1 Parcela 9004 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LA TRAMPA, propiedad de Ángel Monroy Martín (Polígono 1 Parcela 39 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CUESTAS, propiedad de Rafaela Lucas Clemente (Polígono 1 Parcela 220 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje LAS CUESTAS, copropiedad de Juan Sánchez Pérez, Pedro Sánchez Barbero Y M^a Nieves Sánchez Barbero (Polígono 1 Parcela 219 del Ayuntamiento de Jerte); NACIONAL 110 (Polígono 1 Parcela 9001 del Ayuntamiento de Jerte)

ESTE:

DEHESA LA NIJARRA, propiedad de Julián Cepeda Iglesias (Polígono 1 Parcela 33 del Ayuntamiento de Jerte); Camino de la HUERTA DEL LAGAR (Polígono 1 Parcela 9004 del Ayuntamiento de Jerte); Pareja al paraje PRADO PALERO, propiedad de Julián Cepeda Iglesias (Polígono 1 Parcela 30 del Ayuntamiento de Jerte); Camino de la HUERTA DEL LAGAR (Polígono 1 Parcela 9004 del Ayuntamiento de Jerte); Parcela al paraje MAJAREINA, propiedad de Julián Cepeda Iglesias (Polígono 1 Parcela 29 del Ayuntamiento de Jerte).

OESTE:

COTOS Y ENTRECOTOS, propiedad del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle (Polígono 2 Parcelas 990, 991 y 994 del término de Cabezuela del Valle), ARROYO CITUERAS y GARGANTA DE CABEZA MERINA, de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Polígono 2 Parcelas 9001 y 9003 del término de Cabezuela del Valle), DEHESA VADILLO, propiedad de M^a Mercedes Gómez Lorenzo (polígono 2 Parcela 1164 del término de Cabezuela del Valle), DEHESA LANCHAS, propiedad de Ibérica Agrícola y Forestal de Extremadura Sl. (Polígono 2 Parcela 1004 del término de Cabezuela del Valle)

ENCLAVES INTERIORES

Situados al Sur-Oeste de la finca general, dentro de la parcela 1 del polígono 1:

- Parcelas al paraje CERCADO DE LA CASA, propiedad de Herederos de Berrocoso García Santiago (Polígono 1 Parcelas 2-4, del Ayuntamiento de Jerte).

- Parcela al paraje CERCADO DE LA CASA, copropiedad de José Luís Berrocoso Muñoz, Pilar Berrocoso Muñoz, Segundo Berrocoso Muñoz Y Faustina Iglesias Salgado (Polígono 1 Parcela 3, del Ayuntamiento de Jerte).

- Parcela al paraje CERCADO DE LA CASA, propiedad de Prudencio Simón Sánchez (Polígono 1 Parcela 5, del Ayuntamiento de Jerte)

- Parcela al paraje CERCADO DE LA CASA, propiedad de Jacinta Pinar Pérez (Polígono 1 Parcela 6, del Ayuntamiento de Jerte)

- Parcela al paraje CERCADO DE LA CASA, propiedad de Francisco Javier Blanco Pato (Polígono 1 Parcela 7, del Ayuntamiento de Jerte)

Situados al Sur-Oeste de la finca general (dentro de la parcela 1 del polígono 1, al Sur-Este de la misma):

- Parcela al paraje CERCADO DE LA CASA, propiedad de Antonio-Cesáreo Cobos Crespo (Polígono 1 Parcela 8, del Ayuntamiento de Jerte)

- Parcela al paraje EL GONZALO, propiedad de María Cobos García (Polígono 1 Parcela 9, del Ayuntamiento de Jerte)

- Parcela al paraje EL GONZALO, propiedad de María Nieves Simón Martín (Polígono 1 Parcela 10, del Ayuntamiento de Jerte)

- Parcela al paraje EL GONZALO, propiedad de María del Pilar Cepeda Simón (Polígono 1 Parcela 11, del Ayuntamiento de Jerte)

Situados al Sur-Oeste de la finca general (respecto de la parcela 12 del polígono 1, al Sur-Oeste de la misma):

- Parcela al paraje CERCADO HOYO ASADURA, propiedad de Juan Ramón Muñoz Vera (Polígono 1 Parcela 13, del Ayuntamiento de Jerte)

- Parcela al paraje DEHESA EGIDO DE LA SOLANA, propiedad de Antonio Muñoz Batuecas (Polígono 1 Parcela 14, del Ayuntamiento de Jerte).

- Parcela al paraje DEHESA EGIDO DE LA SOLANA, propiedad de Esperanza Carrión García (Polígono 1 Parcela 15, del Ayuntamiento de Jerte).

- Parcela al paraje LAS ROZAS, copropiedad de Jorge Francisco Gallego Muñoz y José Carlos Gallego Muñoz (Polígono 1 Parcela 16, del Ayuntamiento de Jerte).

- Parcela al paraje LAS ROZAS, propiedad de Manuel López Barbero (Polígono 1 Parcela 17, del Ayuntamiento de Jerte).

- Parcela al paraje LAS ROZAS, propiedad de Nicasio Rico Bravo (Polígono 1 Parcela 18, del Ayuntamiento de Jerte).

Situados al Sur-Oeste de la finca general (entre las parcelas 887 y 888):

- Parcelas al paraje DEHESA EGIDO DE LA SOLANA, propiedad de María del Pilar Cepeda Simón (Polígono 1 Parcelas 21-22-23, del Ayuntamiento de Jerte).

Situados al Sur-Oeste de la finca general (respecto de la parcela 12 del polígono 1, al Sur-Este de la misma):

- Parcelas al paraje ANA GÓMEZ, propiedad de Herederos de Domingo Barbero Rico (Polígono 1 Parcela 19, del Ayuntamiento de Jerte).

- Parcelas al paraje ANA GÓMEZ, propiedad de Teodoro Beato Blanco (Polígono 1 Parcela 20, del Ayuntamiento de Jerte).

Situados al norte de la finca general, en el centro de la misma (entre las parcelas 25 y 26 del polígono 1 del Ayuntamiento de Jerte):

- Parcelas al paraje ROZA CABERA, propiedad de la mercantil «ROZA CABERA S.L.», finca registral 4.238 (parcelas 27 y 28 del polígono 1 del Ayuntamiento de Jerte).

- Parcela al paraje ROZA CABERA, propiedad de la mercantil «ROZA CABERA S.L.», finca registral 3.642 (parcela 885 del polígono 1 del Ayuntamiento de Jerte).

Situados al Sur-Este de la finca general, entre las parcelas 877 y 883 del polígono 1 del Ayuntamiento de Jerte):

- Parcela al paraje LA TRAMPA, copropiedad de María González Redondo y Demetrio Salgado Muñoz (parcela 873 del polígono 1 del Ayuntamiento de Jerte).

- Parcela al paraje LA TRAMPA, propiedad de Demetrio Salgado Muñoz (parcelas 874-34-37 del polígono 1 del Ayuntamiento de Jerte).

Situados al Sur-Este de la finca general, (respecto de la parcela 883 del polígono 1 del Ayuntamiento de Jerte, al Sur-Oeste de la misma):

- Parcelas al paraje LA TRAMPA, propiedad de Rafaela Lucas Clemente (parcelas 35-36 del polígono 1 del Ayuntamiento de Jerte).

Situados al Sur-Este de la finca general, (respecto de la parcela 883 del polígono 1 del Ayuntamiento de Jerte, al Oeste de la misma):

- Parcela al paraje LA TRAMPA, propiedad de Ángel Monroy Martín (parcela 38 del polígono 1 del Ayuntamiento de Jerte).

- Referencias Catastrales:

10110A001000010000QQ,	10110A001000120000QR,
10110A001000240000QH,	10110A001000250000QW,
10110A001000260000QA,	10110A001000400000QF,
10110A001000410000QM,	10110A001000420000QO,
10110A001008720000QM,	10110A001008770000QX,
10110A001008810000QI,	10110A001008830000QE,
10110A001008860000QU,	10110A001008870000QH,
10110A001008880000QW,	0110A001008890000QA.

Durante el plazo de veinte días desde la presente publicación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

En Plasencia a seis de noviembre de dos mil nueve.
7533